INFORME DE EVALUACION N° 49/12

"ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRONICOS – SEGUNDO LLAMADO AD REFERENDUM I.D. Nº 232.725"

CONTRATACION DIRECTA

1. **CONSIDERACIONES**

1.1. Siendo las 08: 00 hs. del 27 de Agosto de 2012, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,** representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **LIC. YENNY ROSSANA ALONSO ALDAMA,** Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRONICOS – SEGUNDO LLAMADO I.D. N° 232.725"**, bajo la modalidad de Contratación Directa, correspondiente al Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa **(PAMA)**.

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. **PROCEDIMIENTOS**

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes.

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por **Ítems,** para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.

2.5. Se ha solicitado documentos no sustanciales a las empresas.

2.6. Se tenía previsto como fecha de apertura el 19 de julio y debido que se ha presentado una sola empresa, se procedió a realizar una prorroga según la Resolución DNCP Nº 805/09, por no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, se ha fijado una nueva fecha para la apertura de sobres.

2.7. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 27 de julio del corriente, presentándose a la misma, las empresas: **MAES S.R.L Y MERLIN.**

2.8. Que, en fecha 6 de agosto del corriente se anexa al expediente el CDP con N° 443/2012

3- CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	MAES S.R.L.	MERLIN
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 **(*)**	CUMPLE	CUMPLE
b) El Formulario de las Especificaciones Técnicas en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 3.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta **(*)**;	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	PRESENTA SIPE	NO APLICA
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **(*).**	PRESENTA SIPE	NO APLICA
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
j) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-

3.2 CRITERIOS ECONOMICOS- Conforme el Anexo I: - Cuadro comparativo de precios.- Anexo II: Cuadro de adjudicación

4 RECOMENDACIÓN

4.1 Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiendo acreditado de acuerdo a las mismas, el Comité de Evaluación determina que las ofertas presentadas por las empresas, **MAES S.R.L y MERLIN** resultan Evaluables.

4.2 Considerando que el Ítem 1 (uno) y 2(dos) no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia contar con la adquisición del bien para un buen desempeño de los trabajos correspondiente al Proyecto. Este comité procede a evaluar las ofertas presentadas por las firmas **MAES S.R.L.** y **MERLIN** y recomienda que se realice la presente adjudicación, **"SALVO MEJOR PARECER"** DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 en su art. 34 inc. c) que expresa: **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"** Sigue detalles de la adjudicación:

MAES S.R.L.

Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	26111706-001	PILAS RECARGABLES DE 9 VOLTS CON SU CARGADOR 1.5 VOLTS 2AA 3AAA	SONY	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	12	133.000	1.596.000
		EL MONTO TOTAL ADJUDICADO ES DE GS. 1.596.000 (GUARANIES UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL) IVA INCLUIDO.							**1.596.000**

MERLIN

Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	43201552-004	CABLE HDMI 2 MTS	SATE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	12	38.800	465.600
		EL MONTO TOTAL ADJUDICADO ES DE GS. 465.600 (GUARANIES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS) IVA INCLUIDO.							**465.600**

4.3 Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los Ítems detallados precedentemente, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 10:00 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. YENNY ROSSANA ALONSO ALDAMA
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Rep. de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG